
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 1 de 6

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, INICIACIÓN Y DEPORTE Localización: Territorio de San Andrés</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 2 de 6

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
31/05/2022	Subdirección Administrativa y Financiera SAF-Talento Humano	https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-talento-humano

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	31/05/2022	Emisión Inicial Nota: Documento aprobado por el comité de Gestión y desempeño en sesión del día lunes 13 de junio de 2022.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Avaló:
27/05/2022 Daniel Ospina Donado Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 Carmen Julia Páez Villamil Contratista Subdirección Administrativa y Financiera SAF		
27/05/2022 José Muñoz Quintero Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 Robertson Alvarado Contratista SAF-Talento Humano		
27/05/2022 Marco Aurelio Villate Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 Laura Catalina Martínez López Profesional Especializado SAF-Talento Humano	27/05/2022 Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera	31/05/2022 Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
	27/05/2022 Luis Leonardo Moreno Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – OAP-TI		



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Secretaría Municipal de Bienestar</p>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 3 de 6

TABLA DE CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
1. <u>OBJETIVO</u>	4
2. <u>ALCANCE</u>	4
3. <u>RESPONSABLES</u>	4
4. <u>DEFINICIONES</u>	5
5. <u>CONDICIONES GENERALES</u>	5
6. <u>LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</u>	5

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 4 de 6

Introducción

Esta política tiene como finalidad crear, regular y promover la desconexión laboral de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el propósito de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral, en pro del bienestar y calidad de vida de los servidores públicos del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 "*Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de desconexión laboral*".

1. Objetivo

Sensibilizar al Idartes frente a una cultura organizacional que permita y facilite la desconexión laboral en pro del bienestar y calidad de vida de sus servidores públicos, mediante diferentes campañas de comunicación internas y estrategias tecnológicas orientadas a promover la cultura de la desconexión laboral.


2. Alcance

La presente política aplica a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta política a los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, así como, a aquellos que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito requieran cumplir deberes extra de colaboración con la Entidad, cuando sean necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de la misionalidad.

3. Responsables

Todos los funcionarios que ejerzan cargos del nivel directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 5 de 6

4. Definiciones


- **Desconexión laboral:** entiéndase como el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. (Ley 2191 de 2022)
- **Jornada laboral:** es aquel tiempo máximo establecido por la ley, durante el cual los empleados deben cumplir o desarrollar las funciones previamente asignadas por la Constitución, la Ley o el reglamento.
- **Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC):** son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

5. Condiciones generales

- Revisión de los lineamientos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de conformidad y según lo establecido en la Ley 2191 de 2022.
- Se exceptúan de lo dispuesto en esta política los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con el Instituto, cuando sean necesarios para la continuidad en la prestación del servicio y cumplimiento de la misionalidad del mismo.
- Los lineamientos y estrategias de desconexión laboral a los que se compromete el Idartes buscan la promoción de la cultura de la desconexión laboral.

6. Lineamientos y estrategias de la política de desconexión laboral

El Idartes se compromete a generar lineamientos y estrategias que promuevan la cultura de desconexión laboral, encaminada al bienestar integral y a la calidad de vida de sus funcionarios, mediante la optimización de tiempos para el goce efectivo del tiempo libre y de descanso, con el fin de equilibrar la vida personal, familiar y laboral.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 1
		Página 6 de 6

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 2191 de 2022 y en concordancia con la legislación aplicable, se establecen lineamientos y estrategias que a continuación se presentan:

- Promover la desconexión laboral por medio de estrategias y acciones a través de campañas de comunicaciones internas, que fomenten el uso del tiempo libre y de descanso, con el propósito de generar una mitigación de los factores de riesgo psicosocial.
- Emitir los lineamientos desde la Dirección General sobre la responsabilidad de todos los cargos de nivel directivo frente al uso y manejo de las TIC, teniendo en cuenta la Resolución 1618 de 2019.
- Desarrollar, implementar y promover estrategias tecnológicas, que fomenten el buen uso del tiempo y jornada laboral.
- Divulgar el mecanismo para que los servidores públicos puedan presentar quejas, frente a la vulneración del derecho a la desconexión laboral, a nombre propio o de manera anónima.

De igual manera, los servidores públicos en virtud de sus funciones se comprometen a dar cumplimiento a los horarios establecidos por la Entidad mediante Resolución 1618 de 2019 y a hacer parte y contribuir en la apropiación de una cultura de desconexión laboral al interior del Instituto, encaminada a la prevención de riesgos psicosociales, con el propósito de impactar positivamente el bienestar y la calidad vida de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a los lineamientos y estrategias anteriormente presentados, se destinarán todos los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la implementación de la política de desconexión laboral, encabezada por la Dirección General.

En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.